

CONTRATO N° 06/2024

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**, domiciliado en las calles Dr. Justo Prieto c/ Cap. Blinoff, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representado para este acto por la **LIC. ANDREA VAZQUEZ** con **Cedula de Identidad N° 3.604.139**, en su carácter de Presidenta, nombrada por Decreto del Poder Ejecutivo N° 101 de fecha 22 de agosto de 2023, denominado en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra la **Señora FATIMA PEREZ** con **Cedula de Identidad N° 1.088.695**, representante legal de la empresa **TIME S.R.L.**, con **RUC N° 80004112-7** domiciliada en la Avda. Saltos del Guaira N° 771 la ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, identificadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato de "**ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORAS**" con **ID N° 441.542**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACION DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORAS"**, **ID N° 441.542**, convocado por el **INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

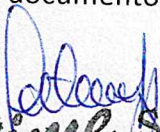
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- (a) Contrato N° 06/2024;
- (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- (c) Los datos cargados en el SICP;
- (d) La oferta del Proveedor;
- (e) La Resolución IPA N° 219/2024 "Por la cual se aprueba la Adjudicación de la Convocatoria de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORAS" -ID N° 441.542 de Instituto Paraguayo de Artesanía"


Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: **No Aplica**.


TIME S.R.L.




Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 441.542

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LICITACIÓN DE MENOR CUANTIA NACIONAL N° 04/2024 "ADQUISICIÓN DE CINTAS PARA IMPRESORAS", convocado por el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución IPA N° 219/2024 de fecha 03 de julio de 2024.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	Cinta para impresora de pvc	HD Fargo	USA	Unidad	12	900.000	10.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Guaraníes DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL (Gs. 10.800.000).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la suscripción, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Programa de Prestación de Servicios del Pliego de Bases y Condiciones

[Handwritten signature]
IME S.R.L.



[Handwritten signature]
Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
IPA

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración y seguimiento del contrato estará a cargo de: Lic. JESUS MANUEL CAMERON Director General de Administración y Finanzas y el Abg. DERLIS SILGUERO Director Administrativo

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 98/2023 por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/2022, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las

Time S.R.L.



Lic. Andrea Vázquez Ayala
Presidenta
JPA

responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. IDIOMA DEL CONTRATO

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

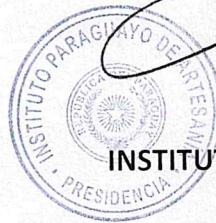
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

SUSCRIPCION

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 de Julio de 2024.

time S.R.L.

FATIMA PEREZ
C.I. 1088.695
TIME SRL



ANDREA JAZMIN VAZQUEZ
C.I. N° 3.604.139
PRESIDENTA

INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA